

CIRCULAR DGGDP N° 16/2018

La Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal del Ministerio de Educación y Ciencias, saluda cordialmente a los Señores/as Viceministros/as, Secretario General, Directores Generales, Directores de Niveles, Jefes de Departamentos, Coordinadores Departamentales de Supervisiones Educativas, Supervisores de Control y Apoyo Administrativo, Supervisores de Apoyo Técnico Pedagógico, Directores de Instituciones Educativas, Educadores y Funcionarios en general, a fin de comunicar la vigencia de la Resolución Ministerial N° 11.035 de fecha 17 de abril de 2018, por la cual se modifica el apartado 2° de la Resolución 8053/2010 y que en su parte resolutive dispone:

- a. **La realización obligatoria de la auditoría financiera de gestión** a Directores, Encargados de Despacho y funcionarios que administraran recursos financieros de instituciones educativas de gestión oficial **para casos de jubilación, desvinculación definitiva de ésta Cartera de Estado o traslados definitivos a otros OEE.**

El Formulario (LEG09) de **Solicitud de Auditoría Financiera de Gestión**, habilitado para el efecto, debe ser presentado en el Departamento de Jubilaciones, dependiente de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal (ex Dirección General de Gestión del Talento Humano), quien se encargará de remitir a la Dirección General de Auditoría Interna.

- b. **La presentación del Informe de Estado Financiero de Transferencias y Estado de Rendición de Cuentas**, emitida por la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por parte de los educadores que ocupan cargos de Directores, Encargados de Despacho y funcionarios administradores de recursos financieros de instituciones educativas de gestión oficial, para los demás casos de movimientos del personal, toda vez que conlleve la permanencia y continuidad en el MEC, como ser: **Asignación como ganador de concurso, cese de función para ocupar otro cargo y/o traslado u otros (Directivos que pasan a ocupar otros cargos)**

En dicho informe, la Dirección Financiera hará constar si el Educador afectado se encuentra al día con su rendición de cuentas o pendiente de regularización. Esto permitirá el procesamiento de los movimientos de personal pendientes del mismo, en los casos que correspondan.

El Formulario (LEG10) de **Solicitud de Estado Financiero**, habilitado para el efecto, debe ser presentado en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal (ex Dirección General de Gestión del Talento Humano), a través de la cual se canalizará los trámites correspondientes.

Los Formularios anexos a la presente circular y los instructivos correspondientes, estarán habilitados en el sitio web de esta dirección general: www.mec.gov.py/talento

Asunción, 10 de mayo de 2018.



Abog. Julio César Arévalo Prieto
Director General
Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal